

ORDENANZA N° 11046/2007.-
EXPTE.N° 2941/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 981/07 remitido por el D.E. Caratulado: "D´Acosta, Patricia s/imposibilidad pago de tasas".

CONSIDERANDO:

Que la solicitante percibe como ingreso un Plan Jefa de Hogar.

Que no recibe ninguna ayuda económica.

Que tiene a su cargo un hijo con Síndrome de Down, el cual concurre al Centro de Estimulación Santa Rita.

Que el informe socioeconómico avala las cuestiones citadas, como así también el informe médico.

Que el inmueble que habita es precario y falto de mantenimiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXÍMASE a la Señora Patricia D´Acosta del total de la deuda que posee con este municipio a la fecha de promulgación de la presente.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1° de octubre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.